



Circular VD-33-2020
Pág. 1

30 de julio de 2020
Circular VD-33-2020

Decanos y Decana de Facultad
Directores y Directoras de Escuela
Directores y Directoras de Sedes Regionales

Estimados señores y señoras:

Seguimiento a Circular VD-32-2020 sobre modificación temporal a las versiones vigentes de algunos cursos de servicio que ofrece la Escuela de Física

Reciban un cordial saludo. En atención al plazo establecido en la Circular VD-32-2020 para replicar el procedimiento establecido en la Circular VD-30-2020 y en respuesta a la solicitud de la Escuela de Física para modificar temporalmente la versión vigente de algunos cursos que dicha Unidad ofrece en servicio de otras Escuelas, me permito informarles lo siguiente:

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en oficio ViVE-1231-2020 informó a esta Vicerrectoría sobre la posibilidad de que en el período de prematrícula de inclusión web (5 y 6 de agosto del 2020) se pudiese contar con *“la información actualizada de los cursos con cupos disponibles y los requisitos correspondientes”*, razón por la cual, se extendió el plazo para que los cursos de servicio de la Escuela de Física pudiesen ser incorporados en esa prematrícula de inclusión con sus versiones modificadas temporalmente.

En ese marco y en atención al plazo establecido hasta el pasado 28 de julio del 2020 (Circular VD-32-2020), en la Vicerrectoría de Docencia se recibió lo siguiente:

Ratificación del acuerdo de sesión No. 297 del 14 de julio del 2020 de la Asamblea de la Escuela de Física	
<i>Cursos de servicio para el Área de la Salud</i>	<i>Cursos de servicio de física y sus laboratorios</i>
FS0208	FS0210 FS0310 FS0311 FS0410 FS0411



Circular VD-33-2020

Pág. 2

Unidades Académicas que enviaron su aval a la Vicerrectoría de Docencia según el punto c.3.) y d.3.) de la Circular VD-30-2020 y en el plazo establecido en la Circular VD-32-2020	
1.- Facultad de Microbiología (FMic-322-2020)	1.- Escuela de Geología (GD-510-2020)
2.- Facultad de Farmacia (FF-897-2020)	2.- Escuela de Química (EQ-444-2020)
	3.- Escuela de Ingeniería Química (EIQ-541-2020)
	4.- Escuela de Ingeniería Topográfica (EIT-330-2020)
	5.- Escuela de Ingeniería Civil (IC-0830-2020)
	6.- Escuela de Tecnología de Alimentos (TA-0323-2020)
	7.- Escuela de Ingeniería Eléctrica (EIE-658-2020)
	8.- Escuela de Formación Docente (EFD-D-601-2020, EFD-D-609-2020)
	9.- Sede Regional del Pacífico (SP-D-0696-2020)
Unidades Académicas cuyo aval se encuentra pendiente de envío luego de plazo señalado en Circular VD-32-2020	
3.- Escuela de Biología (carrera con código 210101) (EB-682-2020)	10.- Escuela de Ingeniería en Biosistemas (carreras con códigos 420804, 420805)
4.- Escuela de Medicina (carrera con código 510201) (EM-SE-743-2020)	11.- Escuela de Ingeniería Mecánica (carreras con códigos 420401, 420404)
5.- Escuela de Tecnologías en Salud (carreras con códigos 510406, 510419)	12.- Escuela de Ingeniería Industrial (carreras con códigos 420302)
6.- Facultad de Odontología (carrera con código 520101)	13.- Escuela de Matemática (carrera con código 210401) (EMAT-850-2020)
7.- Sede de Occidente (carrera con código 600123)	14.- Sede del Atlántico (carrera con código 600209)
	15.- Sede del Caribe (carrera con código)



Circular VD-33-2020

Pág. 3

	600003)
--	---------

Nota: entre paréntesis se indican los números de oficio con que se comunica el aval a esta Vicerrectoría.

En razón de lo anterior, en este momento no es posible tramitar las modificaciones temporales para los cursos propuestos por la Escuela de Física, puesto que no se cuenta con la totalidad de los avales de las Unidades Académicas que se benefician con esos cursos de servicio, ello según el punto d.3.) de la Circular VD-30-2020 y el artículo 200 del Estatuto Orgánico.

En lo que respecta al II ciclo del 2020, se remite a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, lo cual ha sido reiterado en la resolución VD-11489-2020, la Circular VD-30-2020 (punto e.4.) y la Circular VD-32-2020 (párrafo final), lo anterior considerando que la situación de las personas estudiantes debe ser resuelta según los procedimientos institucionales aún disponibles.

Para efectos prospectivos, se insta a las Unidades Académicas que son parte de este proceso para que se retome el análisis sobre la pertinencia académica de modificar las versiones vigentes de los cursos cuando así sea requerido. Lo anterior de cara al III ciclo del 2020 y el I ciclo del 2021 y, con el objetivo de promover el correcto avance en el plan de estudios de las personas estudiantes, considerando la no afectación en el proceso de adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias.

Finalmente, se reitera el plazo establecido en el punto e.1.) de la Circular VD-30-2020 y el punto 3 de la parte dispositiva de la resolución VD-11494-2020.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar
Vicerrectora de Docencia

SFS/SJS/JCM

C. Dr. Carlos Sandoval Garcia, Vicerrector, Vicerrectoría de Vida Estudiantil



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD

Vicerrectoría de
Docencia

Circular VD-33-2020

Pág. 4

Licda. Lorena Kikut Valverde, Directora, Centro de Evaluación Académica
MBA. Jose Antonio Rivera Monge, Jefe, Oficina de Registro e Información
Archivo